



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”



Buenos Aires, 7 de julio de 2011.

VISTO la Resolución N° 075/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén, mediante la cual solicita se autorice la inscripción de un grupo de aspirantes para cursar la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo que no cumplen con las condiciones de admisión, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las condiciones de admisión establecidas por el punto 7 de la Ordenanza 1108 que norma el ingreso a la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo, el aspirante debe poseer título de Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo u otro equivalente en el mismo campo disciplinar, provenientes de Universidades o Institutos Privados Terciarios No Universitarios reconocidos por autoridad educativa de la jurisdicción.

Que los aspirantes terminaron de cursar la carrera Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo en diciembre de 2010 en la mencionada Facultad Regional.

Que los alumnos involucrados han iniciado el trámite de la solicitud de título de dicha carrera.

Que todos han mantenido un cursado activo a la fecha, cumpliendo con las exigencias propias de cada asignatura.

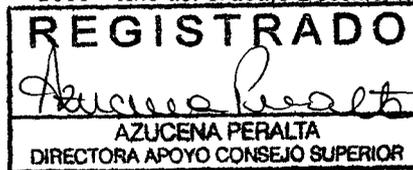
Que mediante Disposición de la Secretaría Académica de la Facultad Regional del Neuquén se prorrogó la presentación de la constancia de título en trámite hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2010.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes presentados y observó que los mismos son razonablemente suficientes para dar lugar a las excepciones solicitadas.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

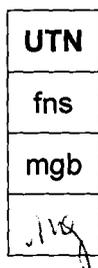
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 075/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén y autorizar la inscripción como medida de excepción a un grupo de aspirantes que figuran en el Anexo I, para cursar la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo, que dicta dicha Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 725/2011



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”



ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 725/2011

FACULTAD REGIONAL DEL NEUQUÉN
ASPIRANTES A CURSAR LA CARRERA LICENCIATURA EN
HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

DNI	APELLIDO Y NOMBRE
32.120.219	Altamirano, Florencia Malena
23.214.881	Álvarez, Carina Andrea
34.658.258	Barrera, Roque Daniel
32.518.658	Bascuñan, Laura Valeria
34.658.496	Carrillo Olave, Ailén Yaneth
34.658.186	Medel, Romina Paola
32.518.738	Moscoso, Cristian David
34.002.038	Rivera, Jessica Belén
22.619.508	San Martín, María Rosa
33.673.146	San Martín, Walter Gabriel
33.285.320	Toledo, Pamela Beatriz
35.037.822	Vivanco, Cinthya Abigail